

# ANÁLISIS DE UNA SENTENCIA DE DIVORCIO ALEMANA: ASPECTOS TEXTUALES Y JURÍDICOS

Iris HOLL  
Universidad de Salamanca

## 1. Introducción

Queremos comenzar esta ponencia con una referencia al título de la misma, que reza: Análisis de una sentencia de divorcio alemana: aspectos textuales y jurídicos.

¿Por qué “sentencia de divorcio alemana” y no “sentencia de divorcio en alemán”?

Por una razón muy clara: por la importancia que tiene el ordenamiento jurídico alemán como “realidad” que subyace a cualquier texto relacionado con él.

## 2. Principios básicos

### 2.1. El lenguaje – reflejo de la conceptualización de la realidad

Cada lengua refleja una conceptualización específica de la realidad. Esta relación entre la percepción de la realidad y el lenguaje se hace especialmente patente en el campo del Derecho. Mientras que en el ámbito de las ciencias, la “realidad”, entendida como las leyes físicas y químicas, desde el punto de vista material, es la misma en todos los lugares del mundo<sup>1</sup>, éste no es el caso en el campo del Derecho cuya “realidad” son las normas jurídicas. Las normas jurídicas no existen de por sí, sino que se crean por el ser humano y son necesariamente divergentes, ya que siempre reflejan las creencias y valores culturales de su creador.

En el caso de los textos jurídicos<sup>2</sup>, esto significa que deben ser analizados a la luz de su “realidad particular”, esto es, a la luz de su pertenencia a un contexto superior: el ordenamiento jurídico del cual emanan.

## 3. Análisis del texto a todos los niveles

Cuando hablamos de la traducción de textos del campo del Derecho, quizá lo primero que se nos venga a la mente sean los problemas que nos puede plantear la terminología jurídica, ya que los términos técnicos representan la característica más obvia<sup>3</sup> de cualquier texto especializado. Probablemente, esta obviedad de los términos técnicos constituye una de las razones por las que el estudio sobre el lenguaje especializado, durante muchos años, se ha llevado a cabo sobre todo en el campo de la terminología y no de la lingüística textual<sup>4</sup>.

No obstante, si partimos de una visión holística del texto, el estudio aislado de los términos no proporciona información suficiente para la traducción de textos especializados. No es sólo la terminología la que caracteriza los textos de una determinada especialidad. Refiriéndonos a los textos jurídicos, queremos destacar que la idiosincrasia del ordenamiento jurídico del que forman parte se refleja a varios niveles textuales<sup>5</sup>, a saber, a nivel funcional, situacional, temático y léxico-gramatical<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Aunque no neguemos que una misma realidad material puede tener manifestaciones lingüísticas muy dispares.

<sup>2</sup> Empleamos “textos jurídicos” como término genérico e incluimos en él todos aquellos textos que han sido redactados por profesionales del Derecho en el ejercicio de su profesión, ya sean jueces, fiscales, abogados, notarios etc., y que se refieren al campo del Derecho.

<sup>3</sup> Stolze (1992: 223) habla de los términos técnicos como la característica más importante de los textos especializados.

<sup>4</sup> Arntz 1992: 108.

<sup>5</sup> Partimos de una tipología textual de multiniveles y distinguimos entre el nivel funcional, situacional, temático y lingüístico-gramatical.

<sup>6</sup> Stolze (1992: 224, 225 y 227) expresa la complejidad de la traducción de los textos jurídicos de la siguiente forma: “Die Übersetzungsproblematik verdichtet sich [...] im Durchscheinen der fremden Rechtsordnung als

Aquí nos hemos propuesto analizar una determinada clase textual del campo del Derecho, que son las sentencias civiles. En concreto, vamos a estudiar una sentencia de divorcio dictada por un órgano jurisdiccional alemán en primera instancia.

#### 4. Aplicación práctica: análisis de una sentencia de divorcio alemana

Como ya adelantamos, para el análisis nos basaremos en el modelo de multiniveles propuesto por Heinemann/Viehweger y Ciapuscio<sup>7</sup>. Partimos de la base de que todos los niveles están imbricados y se condicionan mutuamente. Queremos puntualizar que, debido a las limitaciones de espacio a las que estamos sujetos en una ponencia de esta índole, aquí no vamos a realizar un análisis contrastivo de la clase textual sentencia de divorcio alemana y española<sup>8</sup>, sino que nos limitaremos al análisis descriptivo de una sentencia de divorcio alemana<sup>9</sup>. No obstante, queremos incluir una breve comparación de la estructura textual de una sentencia alemana y española a fin de mostrar cómo las diferencias a nivel estructural influyen en la progresión temática, el procedimiento de argumentación y su realización lingüística.

#### 5. Nivel funcional<sup>10</sup>

La función principal de una sentencia civil consiste en poner fin a un proceso judicial iniciado a instancia de parte, **decidiendo de forma definitiva** sobre el litigio o la causa que hayan dado lugar a ese proceso. De esta forma, la sentencia constituye un instrumento para establecer la seguridad jurídica y mantener la paz social. La sentencia que vamos a estudiar aquí es una sentencia de divorcio. Su función es decretar la disolución de un matrimonio y regular los llamados “efectos del divorcio” (*Scheidungsfolgen*), es decir, regular las futuras relaciones jurídicas entre los ex-cónyuges. La Ley establece que el divorcio se debe decretar siempre por sentencia (§ 1564 BGB, § 629 ZPO)<sup>11</sup>, es decir, la sentencia es **constitutiva** para que haya un divorcio legalmente válido.

Desde el punto de vista comunicativo, priman las funciones **informativa** y **directiva**.

##### 5.1. Función informativa

En la sentencia, se informa a las partes del proceso sobre la decisión que ha tomado el órgano jurisdiccional. A nivel léxico gramatical, la función informativa se refleja en el empleo de recursos que permiten la presentación factual de un suceso, como estructuras oracionales declarativas ((...) *erlässt das Amtsgericht (...) folgendes Endurteil (...)*) o el modo indicativo.

---

fachspezifischer Struktur im Text und in dem syntaktischen Aspekt der Standardformeln” y “Die unterschiedlichen Rechtsordnungen zeigen sich auch im Textganzen, wo sich das Fachdenken in spezifischen Textbauplänen ausdrückt”.

<sup>7</sup> Heinemann/Viehweger 1991: 148 sigs.; Ciapuscio 1994: 103 sigs.

<sup>8</sup> Creemos que no debemos hablar de “sentencia en alemán” y “sentencia en español” ya que tanto el alemán como el español son lenguas oficiales en distintos Estados con ordenamientos jurídicos divergentes. Debemos (para no repetir “tener”) tener en cuenta que en la traducción jurídica, no traducimos “solamente” de un lenguaje a otro, sino de un lenguaje jurídico a otro y de un ordenamiento jurídico a otro.

<sup>9</sup> Estamos realizando un estudio contrastivo exhaustivo para el trabajo de grado que esperamos presentar este año.

<sup>10</sup> Con Heinemann/Viehweger (1991) entendemos la función textual como el efecto de los textos en la interacción social (Elena 2006a: 19).

<sup>11</sup> § 1564 BGB Scheidung durch Urteil

1Eine Ehe kann **nur durch gerichtliches Urteil** auf Antrag eines oder beider Ehegatten geschieden werden.

2Die Ehe ist mit der Rechtskraft des Urteils aufgelöst. 3Die Voraussetzungen, unter denen die Scheidung begehrt werden kann, ergeben sich aus den folgenden Vorschriften.

§ 629 ZPO Einheitliche Endentscheidung; Vorbehalt bei abgewiesenem Scheidungsantrag

(1) Ist dem Scheidungsantrag stattzugeben und gleichzeitig über Folgesachen zu entscheiden, so ergeht die Entscheidung einheitlich **durch Urteil** [...].

## 5.2. Función directiva

La sentencia **dirige** el comportamiento futuro de los destinatarios, estableciendo obligaciones o derechos con carácter vinculante (dejemos fuera el caso de las sentencias recurribles). Si nos preguntamos cómo se refleja esta función directiva de la sentencia a nivel léxico-gramatical, estamos ante un problema que está relacionado con la particularidad de los textos jurídicos y que Bhatia (1997: 208) denomina la “invisibilidad” del discurso jurídico<sup>12</sup>. Apenas encontramos indicios lingüísticos **expresos** de la función directiva, no hay ni órdenes, ni indicaciones, ni exigencias explícitas. Únicamente unas pocas construcciones verbales como “ist” + “zu” + “infinitivo” (*ist in Entgeltpunkte umzurechnen*) denotan claramente una obligación. La mayor parte de los verbos revisten forma de enunciaciones o declaraciones (*Die Kosten des Verfahrens werden gegeneinander aufgehoben*). Por lo tanto, podemos afirmar que la función directiva de las sentencias se basa en circunstancias extralingüísticas, esto es, en el contexto interaccional institucional<sup>13</sup>, que es el ordenamiento jurídico, que confiere a la sentencia fuerza vinculante<sup>14</sup>.

## 6. Nivel situacional

### 6.1. Marco institucional<sup>15</sup>

Las sentencias forman parte de la institución social “ordenamiento jurídico” y, como tal, revisten un **marcado carácter institucional**<sup>16</sup>.

La comunicación se lleva a cabo dentro del ámbito de la especialidad, el Derecho, como muestra la estructura altamente estandarizada de las sentencias y el uso del tecnolecto jurídico.

### 6.2. Los interlocutores

En el acto comunicativo participan varios interlocutores, a saber:

1. *Amtsgericht Kitzingen/Direktor Söder*
2. *Antragssteller, Antragsgegnerin*
3. *Prozessbevollmächtigte Schmidt und Wolf*<sup>17</sup>

Queremos analizar qué papel corresponde a cada uno de ellos en el acto comunicativo.

---

<sup>12</sup> Bhatia 1997: 208 “[...] one of the most problematic features of legal discourse is its invisibility”. Dadas las limitaciones a las que estamos sujetas en una ponencia de esta índole, no podemos profundizar aquí en las particularidades del discurso jurídico. Estamos preparando un estudio más amplio en el que sí abordaremos ese tema.

<sup>13</sup> También Busse (2000: 661) destaca la importancia del contexto interaccional institucional (“institutioneller Handlungszusammenhang”) para determinar la función de un texto, en ese caso, de los textos legislativos (“Gesetzestexte”): “[...] wir erkennen einen Text nicht ‘aus sich selbst heraus’ als normativ, sondern nur eingebettet in einen (institutionellen) Handlungszusammenhang. Das ist nicht weiter verwunderlich und auch nicht nachteilig, da darin nur die Tatsache zum Ausdruck kommt, **dass Texte jeglicher Art immer nur als Teile gesellschaftlicher Handlungszusammenhänge wirksam werden und ihre je verschiedene Funktion bekommen**. Erst wenn wir wissen, wie wir mit bestimmten Texten umgehen (bzw. umzugehen haben), wissen wir auch, welche Funktion sie haben (und damit, welcher Textsorte sie zugeordnet werden können)”.

<sup>14</sup> Heinemann/Viehwegger definen los textos directivos como aquellos cuya función es comandar y que garantizan o intentan garantizar la influencia directa del emisor textual en el comportamiento del receptor (Heinemann/Viehwegger 1991: 152; Ciapuscio 1994: 107). Los autores destacan que se trata de textos en los que los productores del acto comunicativo disponen de una competencia de acción y decisión especial, de manera que la orden o exigencia adquiere carácter obligatorio para el receptor.

<sup>15</sup> Son varios los autores que destacan la importancia de la pertenencia de un texto a determinado marco institucional como Heinemann/Viehwegger y Brinker. Busse (2000: 664) se refiere directamente a los textos jurídicos y afirma: “Die linguistische Analyse der Textsorten des Rechtswesens und der Justiz hat zu berücksichtigen, dass diese Textformen Elemente institutionellen Handelns darstellen, deren institutioneller Charakter definitorisch ist für die Aufnahme in diese Oberklasse”.

<sup>16</sup> Con Heinemann/Viehwegger (1991) entendemos por “institución” un “organismo social para la realización de tareas que atañen a la sociedad como un todo” (1991: 155, traducción propia). El órgano jurisdiccional que dicta la sentencia es, en este sentido, un organismo creado por la sociedad para dirimir conflictos jurídicos. Su actuación se lleva a cabo siguiendo unos esquemas más o menos fijos (“Handlungsmuster”, Heinemann/Viehwegger 1991: 155).

<sup>17</sup> Dado que este estudio solamente puede tener una extensión limitada, dejamos fuera la *Bundesversicherungsanstalt* como *weitere Beteiligte*.

### 6.3. El emisor

Sobre el emisor de la sentencia, el texto nos dice lo siguiente:

*(...) wegen Scheidung erlässt das Amtsgericht Kitzingen durch den Direktor des Amtsgerichts Söder [...] im Namen des Volkes folgendes Endurteil.*

Aquí estamos ante una constelación muy interesante. Parece que la sentencia tiene tres autores: encontramos, en primer lugar, el órgano jurisdiccional (*Amtsgericht Kitzingen*), en segundo lugar, el director del mismo (*Söder*) y, como último, el pueblo (*im Namen des Volkes*). Podríamos decir que estamos ante una suerte de cadena de legitimación. Al *Direktor* (presidente) le corresponde solamente la función de portavoz del órgano jurisdiccional, por lo cual no habla en primera persona, sino que la sentencia está redactada en la 3ª persona singular del presente de indicativo (*(...) erlässt das Amtsgericht Kitzingen (...); (...) ist nach Überzeugung des Gerichts gescheitert*). Además, el *Amtsgericht* tampoco habla en nombre propio, sino que dicta el fallo en nombre del pueblo (*im Namen des Volkes*).

Suponemos que las sentencias alemanas optan por esta forma lingüística para destacar la legitimación democrática del órgano jurisdiccional. En última instancia, todo el poder estatal emana del pueblo y se ejerce a través de sus instituciones, como aquí el *Amtsgericht*, representado, a su vez, por su presidente.

Se trata, claro está, de una situación ficticia, ya que, en la realidad, quien dicta la sentencia es el juez o magistrado competente<sup>18</sup>.

Por lo tanto, a la hora de analizar el nivel de conocimiento especializado de los interlocutores, partimos de que es el *Direktor des Amtsgerichts* quien dicta la sentencia.

### 6.4. Los receptores

En primer lugar, la sentencia está dirigida a las partes, *Antragssteller* y *Antragsgegner*, ya que su efecto vinculante se produce solamente entre ellas (*inter partes*). Dado que *Antragssteller* y *Antragsgegner* suelen ser legos en Derecho<sup>19</sup>, existe una gran disparidad en cuanto al nivel de conocimiento especializado entre los interlocutores, la cual podría hacer imposible o, al menos, dificultar considerablemente, la comunicación entre el emisor y los receptores y colocar a éstos últimos en una situación de indefensión. Como el Derecho, tanto material como procesal, es una materia muy compleja cuyo dominio requiere una formación especializada, la Ley de Enjuiciamiento Civil alemana (*Zivilprozessordnung* o *ZPO*) estipula para la mayoría de los procesos que las partes tienen que ser asistidas por un representante procesal (*Anwaltszwang*)<sup>20</sup>. Éste es también el caso en los procedimientos de divorcio<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> El *Direktor des Amtsgerichts* es un *Richter am Amtsgericht*, *Direktor* simplemente indica cierto rango en la jerarquía de los *Richter am Amtsgericht*.

<sup>19</sup> Dejamos de lado el caso en el que el receptor de una sentencia es también un profesional del Derecho, por ejemplo un abogado, notario, juez o fiscal.

<sup>20</sup> § 78 ZPO [Anwaltsprozeß].

(1) Vor den Landgerichten und vor allen Gerichten des höheren **Rechtzuges müssen die Parteien sich durch einen bei dem Prozeßgericht zugelassenen Rechtsanwalt als Bevollmächtigten vertreten lassen (Anwaltsprozeß)**.

(2) In **Familiensachen** müssen sich die Parteien und Beteiligten nach Maßgabe der folgenden Vorschriften durch einen bei dem Gericht zugelassenen Rechtsanwalt vertreten lassen:

1. die Ehegatten in **Ehesachen und Folgesachen in allen Rechtszügen**, am Verfahren über Folgesachen beteiligte Dritte nur für die weitere Beschwerde nach § 621e Abs. 2 vor dem Bundesgerichtshof,

2. die Parteien und am Verfahren beteiligte Dritte in selbständigen Familiensachen des § 621 Abs. 1 Nr. 8 in allen Rechtszügen, in selbständigen Familiensachen des § 621 Abs. 1 Nr. 4 und 5 nur vor den Gerichten des höheren Rechtzuges,

3. die Beteiligten in selbständigen Familiensachen des § 621 Abs. 1 Nr. 1 bis 3, 6 nur für die weitere Beschwerde nach § 621e Abs. 2 vor dem Bundesgerichtshof.

Vor dem Familiengericht ist auch ein bei dem übergeordneten Landgericht zugelassener Rechtsanwalt zur Vertretung berechtigt. Das Jugendamt, die Träger der gesetzlichen Rentenversicherungen sowie sonstige Körperschaften, Anstalten oder Stiftungen des öffentlichen Rechts und deren Verbände einschließlich der Spitzenverbände und ihrer Arbeitsgemeinschaften brauchen sich in den Fällen des Satzes 1 Nr. 1 und 3 nicht durch einen Rechtsanwalt vertreten zu lassen.

Además, si analizamos el rol social de los interlocutores durante el acto comunicativo, vemos que existe una asimetría pronunciada. El juez, investido de poder jurisdiccional, ocupa una posición claramente dominante respecto a las partes que, en cierto modo, “dependen” de su fallo. Para garantizar la tutela judicial efectiva (*effektiver Rechtsschutz*) de las partes, éstas son representadas y asistidas por un especialista en Derecho, el representante procesal. Por lo tanto, podemos decir que la sentencia también va dirigida a los representantes procesales, aunque no produzca efectos jurídicos para ellos.

Finalmente, queremos apuntar que, de forma indirecta, la sentencia está destinada también a órganos jurisdiccionales superiores para el caso de que se interponga recurso contra ella.

## 7. Nivel temático<sup>22</sup>

En el nivel temático, queremos analizar qué es lo que se nos dice, cómo se nos dice y por qué se nos dice. Estudiaremos, por lo tanto, la selección de la información semántica, su disposición y organización.

El tema del texto es la **decisión del juez sobre la solicitud de divorcio de las partes** y se desarrolla a través de cuatro **partes textuales estandarizadas**<sup>23</sup>, a saber:

1. *Rubrum, Urteilsengang* o *Urteilstkopf* (encabezamiento)
2. *Urteilsspruch, Urteilsformel* o *Tenor* (fallo)
3. *Tatbestand* (hechos)
4. *Entscheidungsgründe* (fundamentos de derecho)

Estas partes se distinguen tanto desde el punto de vista **externo** (disposición en párrafos separados y, con excepción del *Rubrum*, cada parte va encabezada por un título), como desde el punto de **vista interno**, ya que a cada parte le corresponde una función específica<sup>24</sup> en el desarrollo del tema textual<sup>25</sup>.

### 7.1. Desarrollo temático en cada una de las 4 partes

Procederemos a un análisis de las cuatro partes textuales. Queremos destacar el papel que corresponde a cada parte dentro del texto global relativo al avance de la información. Aparte, creemos que es

---

(3) Diese Vorschriften sind auf das Verfahren vor einem beauftragten oder ersuchten Richter sowie auf Prozeßhandlungen, die vor dem Urkundsbeamten der Geschäftsstelle vorgenommen werden können, nicht anzuwenden. Ein Rechtsanwalt, der nach Maßgabe der Absätze 1 und 2 zur Vertretung berechtigt ist, kann sich selbst vertreten.

<sup>21</sup> § 78, párrafo 2, número 1 de la ZPO.

<sup>22</sup> Ciapuscio 2003: 101.

<sup>23</sup> La Ley establece de manera obligatoria la forma que deben revestir las sentencias:

§ 311 ZPO Form der Urteilsverkündung

(1) Das Urteil ergeht **im Namen des Volkes**.

§ 313 ZPO **Form und Inhalt des Urteils**

(1) Das Urteil enthält:

1. die Bezeichnung der Parteien, ihrer gesetzlichen Vertreter und der Prozessbevollmächtigten;
2. die Bezeichnung des Gerichts und die Namen der Richter, die bei der Entscheidung mitgewirkt haben;
3. den Tag, an dem die mündliche Verhandlung geschlossen worden ist;
4. die Urteilsformel;
5. den Tatbestand;
6. die Entscheidungsgründe.

(2) Im Tatbestand sollen die erhobenen Ansprüche und die dazu vorgebrachten Angriffs- und Verteidigungsmittel unter Hervorhebung der gestellten Anträge nur ihrem wesentlichen Inhalt nach knapp dargestellt werden. Wegen der Einzelheiten des Sach- und Streitstandes soll auf Schriftsätze, Protokolle und andere Unterlagen verwiesen werden.

(3) Die Entscheidungsgründe enthalten eine kurze Zusammenfassung der Erwägungen, auf denen die Entscheidung in tatsächlicher und rechtlicher Hinsicht beruht.

<sup>24</sup> “La secuencia o texto parcial como elemento estructural del texto estaba también presente en Gülich/ Raible 1977: 53). Un texto, afirman estos autores, está compuesta de partes que son unidades de sentido con una función exacta dentro de la totalidad textual” (Elena 2006b: 429).

<sup>25</sup> También podríamos hablar de *moves* (Swales 1990).

importante explicar cuál es la función que cumple cada parte **desde el punto de vista del Derecho Procesal**<sup>26</sup>. Dado el carácter limitado de una ponencia de esa índole, no vamos a realizar aquí un estudio exhaustivo de Derecho procesal. Solamente pretendemos realzar que la estructura de la sentencia tiene su razón también en particularidades del proceso judicial. Consideramos que este último punto es muy importante para que el traductor comprenda el porqué de la información.

## 7.2. El encabezamiento

El encabezamiento consigna los datos básicos del proceso, en concreto, informa sobre<sup>27</sup>:

- el objeto del proceso, el cual se introduce con el conector *wegen*: *wegen Scheidung*
- las partes (*Antragsgegner* y *Antragssteller*), introducidas por la fórmula: *In Sachen (...) gegen*
- los representantes procesales: *Prozessbevollmächtigte: Rechtsanwälte Schmidt und Wolf*

Razón procesal: La identificación exacta de las partes y sus representantes procesales es necesaria para determinar el alcance de los efectos jurídicos de la sentencia<sup>28</sup> (sólo tiene efectos inter partes); además, es importante a efectos de su notificación (*Zustellung*).

- el tribunal que conoce del caso: *Amtsgericht Kitzingen*

Razón procesal: Para garantizar el derecho al juez legal, solamente puede conocer de un caso el juez al que las leyes procesales atribuyan el caso.

- la **fecha de la última vista oral** (*Tag der letzten mündlichen Verhandlung*): *19. Mai 2004*

Razón procesal: La fecha de la última vista oral es importante para la parte vencida. Si se llega a la ejecución forzosa de la sentencia y, durante la misma, la parte vencida quiere realizar alegaciones (*Einwände*), éstas se pueden basar únicamente en motivos o circunstancias que se hayan producido con posterioridad a la fecha de la última vista oral (§ 767 II ZPO) (Altehenger 1983: 191).

- el número de registro (*Aktenzeichen*): *002 F 00597/03*

El encabezamiento cierra con la fórmula ***erlässt IM NAMEN DES VOLKES folgendes Endurteil***, la cual sirve de introducción para la segunda parte textual, el fallo.

Resumiendo, podemos decir que el encabezamiento consigna las circunstancias locales, temporales y personales en las que la sentencia surte efectos jurídicos. Determina quién (órgano jurisdiccional), decidió cuándo (día de la promulgación) y dónde (lugar donde se encuentra el órgano jurisdiccional) qué litigio (número de registro) entre quiénes (identificación de las partes) (Altehenger 1983: 191). En este sentido, el encabezamiento tiene una función referencial.

Desde el punto de vista de la organización interna, el encabezamiento constituye una secuencia expositiva. Da a conocer una serie de hechos o datos de forma objetiva y clara, el tiempo verbal utilizado es el presente (*erlässt*).

---

<sup>26</sup> Altehenger (1983: 188) realiza un análisis exhaustivo de una sentencia civil alemana y destaca lo siguiente: “Die verfahrensrechtliche Bedeutung der einzelnen Urteilelemente darf dabei jedoch nicht übersehen werden. Sie muss vielmehr im Vordergrund stehen, wenn dem Adäquatheitserfordernis genüge getan werden soll. Überdies sind bestimmte Ausdrucksformen nur verständlich, sobald die verfahrensrechtliche Grundlage zu Tage tritt”.

<sup>27</sup> Nos limitaremos a enumerar los datos más importantes.

<sup>28</sup> *Umfang der Rechtskraft*.

### 7.3. El fallo

El fallo constituye el núcleo conceptual de la sentencia. A través de él, se comunica la decisión que ha tomado el órgano jurisdiccional respecto al objeto del proceso. En el caso de que se decida sobre varios puntos diferentes, éstos se separan por enumeración (1., 2., 3.)

En nuestro caso concreto, el fallo nos comunica:

- que se disuelve el matrimonio de las partes: *Die am 21. 07. 1973 vor dem Standesbeamten des Standesamts (...) (Heiratsregister Nr. (...)) geschlossene Ehe der Parteien wird geschieden.*

- que se debe realizar una compensación entre los ex-cónyuges referente a los futuros derechos a pensión de jubilación (*Versorgungsausgleich*): *Vom Versicherungskonto Nr. (...) des Antragsstellers bei der Bundesversicherungsanstalt für Angestellte werden auf das Versicherungskonto Nr. (...) der Antragsgegnerin bei der Bundesversicherungsanstalt für Angestellte Rentenanwartschaften von monatlich (...) EUR bezogen auf den 30. 11. 2003 übertragen. Der Monatsbetrag der Rentenanwartschaften ist in Entgeltpunkte umzurechnen.*

- la decisión sobre las costas: no hay condena en costas; cada parte abonará las costas causadas a su instancia: *Die Kosten des Verfahrens werden gegeneinander aufgehoben.*

### 7.4. Función procesal del fallo

El fallo debe consignar de forma **clara e inequívoca** qué es lo que ha decidido el órgano jurisdiccional, ya que desempeña un papel importante en el caso de la ejecución forzosa de la sentencia. El encabezamiento y el fallo juntos deben contener toda la información necesaria para que sea posible la ejecución forzosa de la sentencia sin que se tenga que recurrir a otras fuentes de información o interpretación (Altehenger 1983: 190).

En lo que se refiere a la estructura interna, el fallo constituye una secuencia expositiva. Da a conocer la decisión judicial de forma clara y objetiva. Los verbos están en presente de indicativo.

### 7.5. Los hechos

El *Tatbestand* recoge de forma concisa las pretensiones de las partes (*Der Ehemann hat beantragt (...) die Ehe der Parteien zu scheiden. Die Ehefrau stimmt dem Scheidungsantrag zu*) y los hechos en los que las fundan (*Die Parteien haben am 21.07.1973 (...) die Ehe geschlossen; die Parteien leben seit 15.01.2003 (...) getrennt*). Tenemos que tener en cuenta que en el proceso civil rige el principio de aportación de parte (*Beibringungsgrundsatz*), lo cual significa que son las partes las que deben aportar el material fáctico del proceso.

Los hechos se presentan de forma cronológica y constituyen una secuencia narrativa<sup>29</sup>. Para los hechos pasados, se utiliza el *Perfekt* como tiempo verbal (*(...) haben...die Ehe geschlossen (...); aus der Ehe sind zwei Kinder hervorgegangen; (...) ist der Ehemann aus der Ehemwohnung ausgezogen*).

### 7.6. Los fundamentos de derecho

Los fundamentos de derecho contienen la valoración jurídica de los hechos, esto es, **la aplicación de la ley a los hechos** objeto del proceso. En el caso de que las partes hayan realizado afirmaciones divergentes, los fundamentos de derecho también recogen las consideraciones del juez acerca de los hechos en disputa. Cuando leemos los fundamentos de derecho, debemos tener en cuenta que están al servicio de un objetivo determinado: la motivación de la sentencia. El juez intenta demostrar que se cumplen los supuestos de hecho descritos en las normas que aplica al caso.

---

<sup>29</sup> Entendemos por narración una “presentación de una sucesión de acciones en el tiempo” (Elena 2006b: 434).

En primer lugar, el órgano jurisdiccional afirma su competencia para conocer del caso:

*Das Amtsgericht ist (...) sachlich und örtlich zuständig.*

En segundo lugar, declara que la solicitud de divorcio está fundada:

*Der zulässige Scheidungsantrag ist begründet.*

A continuación, sigue un razonamiento deductivo que tiene como objetivo demostrar por qué la solicitud de divorcio está fundada:

*Nach den übereinstimmenden und glaubhaften Angaben der Parteien **leben sie seit mehr als einem Jahr voneinander getrennt im Sinne des § 1567 BGB**. Die Anhörung der Parteien hat **keine Ansatzpunkte für eine mögliche Wiederannäherung** ergeben. **Vielmehr** besteht auf beiden Seiten **keine Versöhnungsbereitschaft mehr**. **Hinzu kommt**, dass sich der Ehemann einer neuen Partnerin zugewandt hat, was **ebenfalls die Endgültigkeit der Trennung dokumentiert**. Die **Ehe** der Parteien ist nach Überzeugung des Gerichts gescheitert und deshalb antragsgemäß zu scheiden (§§ 1564, 1565 BGB).*

Para entender mejor la argumentación, debemos saber que la aplicación de las normas a un caso concreto se realiza mediante un proceso argumentativo llamado “subsunción”.

### 7.7. La subsunción

En los fundamentos de derecho, se realiza el razonamiento jurídico del fallo a través de una operación de subsunción. Se trata de subsumir los hechos reales al supuesto de hecho descrito en la norma jurídica que se pretenda aplicar. En la sentencia que nos ocupa, se hace referencia a las siguientes normas: §§ 1564, 1565 y 1567 BGB.

### 7.8. Inciso: estructura de una norma jurídica:

Una norma legal se compone de dos partes: los supuestos de hecho (*Tatbestand / Tatbestandsmerkmale*) y las consecuencias jurídicas (*Rechtsfolgen*). Hemos marcado los supuestos de hecho en *cursiva* y las consecuencias jurídicas, en **negrita**.

Titel 7 Scheidung der Ehe

Untertitel I Scheidungsgründe

BGB § 1564 Scheidung durch Urteil

Eine *Ehe* **kann** nur durch *gerichtliches Urteil* auf *Antrag* eines oder beider Ehegatten **geschieden werden**. Die Ehe ist mit der Rechtskraft des Urteils aufgelöst. Die Voraussetzungen, unter denen die Scheidung begehrt werden kann, ergeben sich aus den folgenden Vorschriften.

BGB § 1565 Scheitern der Ehe

(1) **Eine Ehe kann geschieden werden**, wenn sie *gescheitert ist*. **Die Ehe ist geschheitert**, wenn *die Lebensgemeinschaft der Ehegatten nicht mehr besteht und nicht erwartet werden kann, dass die Ehegatten sie wiederherstellen*.

(2) (...)

BGB § 1566 Vermutung für das Scheitern

(1) **Es wird unwiderlegbar vermutet, dass die Ehe gescheitert ist**, wenn die Ehegatten *seit einem Jahr getrennt leben und beide Ehegatten die Scheidung beantragen oder der Antragsgegner der Scheidung zustimmt*.



(2) **Es wird unwiderlegbar vermutet, dass die Ehe gescheitert ist, wenn die Ehegatten seit drei Jahren getrennt leben.**

BGB § 1567c Getrenntleben

(1) **Die Ehegatten leben getrennt, wenn zwischen ihnen keine häusliche Gemeinschaft besteht und ein Ehegatte sie erkennbar nicht herstellen will, weil er die eheliche Lebensgemeinschaft ablehnt (...)**

(2) (...)

Resumiendo podríamos decir que, para que el juez pueda decretar el divorcio, tienen que cumplirse los siguientes requisitos: tiene que existir un matrimonio válido, este matrimonio tiene que haber fracasado y tiene que haber una solicitud de divorcio.

Como se puede decretar el divorcio solamente si el matrimonio ha fracasado (§ 1565 apartado 1, frase 1), el juez tiene que argumentar que se ha producido ese fracaso matrimonial. § 1565 apartado 1, frase 2 define cuando se entiende que un matrimonio ha fracasado: cuando entre los cónyuges ya no existe convivencia matrimonial (*eheliche Lebensgemeinschaft*) y no hay indicios de reconciliación. Como esto es muy difícil de probar en los casos de divorcio contencioso, el § 1566 BGB establece que se presume obligatoriamente que el matrimonio ha fracasado si los cónyuges:

3. están separados desde hace un año y ambos solicitan el divorcio o uno lo solicita con el consentimiento del otro (divorcio de mutuo acuerdo)
4. están separados desde hace tres años

En nuestro caso se trata de un divorcio de mutuo acuerdo.

El juez constata que los cónyuges llevan separados más de un año y no existe voluntad de reconciliación (*(...)leben sie seit mehr als einem Jahr voneinander getrennt im Sinne des § 1567 BGB*). La solicitud fue interpuesta por el marido y cuenta con el consentimiento de la esposa. Por lo tanto, se cumplen los requisitos para que se aplique la presunción de fracaso matrimonial.

Los conectores *vielmehr, hinzukommt, ebenfalls* y *deshalb* refuerzan la dimensión argumentativa de la secuencia y apoyan el razonamiento **deductivo** que lleva a cabo el juez. *Glaubhafte Angaben* y *nach Überzeugung des Gerichts* señalan que el juez ha sometido el caso a un estudio concienzudo.

## 8. Análisis contrastivo de la estructura externa de las sentencias alemana y española

Antes de analizar el último nivel, el léxico-gramatical, queremos realizar un pequeño estudio comparativo de la estructura de las sentencias civiles alemanas y españolas<sup>30</sup> haciendo hincapié en cómo la estructura externa condiciona la estructura interna, es decir, el desarrollo de la argumentación.

### Estructura de la sentencia alemana

1. Urteilseingang
2. **Urteilsformel**
3. Tatbestand
4. Urteilsgründe

### Estructura de la sentencia española

1. Encabezamiento
2. Antecedentes de hecho
3. Fundamentos de derecho
4. **Fallo**

Como vemos, las estructuras de las sentencias alemanas y españolas presentan una diferencia muy importante: la posición del fallo en el texto global. Estas diferencias estructurales o arquitectónicas condicionan el desarrollo temático de la sentencia.

---

<sup>30</sup> También Elena 2001: 76; Arntz 1992: 116.

En las sentencias alemanas, lo que podríamos llamar el núcleo textual, el fallo, se encuentra al principio, seguido al encabezamiento, y se afirma categóricamente (*Die (...) Ehe der Parteien wird geschieden*). A continuación, sigue la justificación o el razonamiento del mismo en los hechos y los fundamentos de derecho.

Podemos decir que las sentencias alemanas presentan una **estructura deductiva**: la conclusión, el fallo, se presenta al principio del texto y, a continuación, se explica o se demuestra cómo se ha llegado a esta conclusión con datos particulares, que son los hechos y los fundamentos de derecho.

Esta forma de argumentar se denomina *Urteilsstil* y se contrapone al llamado *Gutachtenstil*. El *Urteilsstil* y el *Gutachtenstil* constituyen dos tipos de operaciones de razonamiento jurídico opuestas. El *Urteilsstil* consiste en presentar primero el resultado y después las razones y los hechos que han llevado a él. Desde el punto de vista lingüístico, estos dos tipos de razonamiento exigen procedimientos diferentes de cohesión textual. En el caso del *Urteilsstil*, la cohesión se lleva a cabo a través de conectores que expresan **razones o causas** como *denn, weil*, etc.

En lo que se refiere a las sentencias españolas, podríamos decir que éstas corresponden al llamado *Gutachtenstil*<sup>31</sup>. En el caso del *Gutachtenstil*, se presentan primero los hechos y las razones y se llega al resultado, esto es, al fallo, a través de una operación inductiva<sup>32</sup>. Lingüísticamente, la cohesión entre argumento y resultado se lleva a cabo a través de conectores que expresan **conclusión** como *also, daher, somit*.

## 9. Nivel léxico-gramatical<sup>33</sup>

Dado que el marco temporal para esta ponencia es limitado, queremos realizar únicamente algunos apuntes breves sobre el nivel léxico-gramatical.

### 9.1. Características del lenguaje de las sentencias

Una de las características de las sentencias es el alto grado de especificación en las formulaciones. Así, el fallo no reza *Die Ehe der Parteien wird geschieden*, sino que especifica *Die am 21.07.1973 vor dem Standesbeamten des Standesamts in Segnitz (Heiratsregister Nr. 4/1973) geschlossene Ehe der Parteien wird geschieden*. Esta máxima especificación tiene la función de evitar cualquier posible ambigüedad o duda en la función referencial de la sentencia<sup>34</sup>.

### 9.2. Formulierungsmuster

Creemos que es importante destacar los llamados *Formulierungsmuster*<sup>35</sup>. Se trata de términos, colocaciones o frases enteras que han probado ser útiles para expresar de manera sucinta y a la vez exacta una idea o un concepto que aparece frecuentemente en el tipo textual en cuestión, aquí, en una sentencia de divorcio. Un ejemplo de un *Formulierungsmuster* sería la frase *Die Kosten des Verfahrens werden gegeneinander aufgehoben*, lo cual significa que cada una de las partes corre con los gastos que le ha ocasionado el proceso. Creemos que, a la hora de traducir, siempre que sea posible, se debe intentar utilizar el *Formulierungsmuster* que cumple la misma función en la lengua de llegada. Una posible formulación en español podría ser “no hay condena en costas”.

### 9.3. Terminología

Dado que la comunicación tiene lugar dentro de la especialidad, no hay tratamiento de los términos.

---

<sup>31</sup> Arntz 1992: 116.

<sup>32</sup> Elena 2001: 76.

<sup>33</sup> Para caracterizar el nivel formal-gramatical del texto, aplicamos los parámetros propuestos por Ciapusio (2003: 102).

<sup>34</sup> Arntz 2001: 301.

<sup>35</sup> Heinemann/Viehweiger 1991: 166.

## 10. Conclusión

Sabemos que la ponencia ha sido muy breve y hemos tenido que dejar fuera muchos puntos que también podríamos haber tratado en este tema o que podríamos haber profundizado más en algunos aspectos. No obstante, conscientes de estas limitaciones, nuestro objetivo principal consistía en mostrar la estructura externa e interna de una sentencia civil alemana, ilustrada a través de la sentencia de divorcio, y cómo ambas se condicionan mutuamente. Esperamos, sobre todo, haber arrojado algo de luz sobre el porqué de esta estructura, es decir, qué proceso argumentativo lógico está detrás de, por ejemplo, los fundamentos de derecho. Creemos que entender los mecanismos cognitivos que llevan al experto a redactar un texto de una determinada forma facilita mucho la labor del traductor especializado, tanto a nivel de comprensión como de producción.

## Bibliografía

- ALTEHENDER, Bernd (1983): "Die richterliche Entscheidung als Texttyp". En: PETÖFI, Janos S. (ed.): *Texte und Sachverhalte. Aspekte der Wort- und Textbedeutung*. Hamburg: Buske, pp. 185 - 227.
- ARNTZ, Reiner (1992): "Interlinguale Vergleiche von Terminologien und Fachtexten". En: BAUMANN, Klaus-Dieter; KALVERKÄMPER, Hartwig (eds.). *Kontrastive Fachsprachenforschung*. Tübingen: Gunter Narr, pp. 108 – 134.
- ARNTZ, Reiner (2001): *Fachbezogene Mehrsprachigkeit in Recht und Technik*. Hildesheim, Zürich, New York: Georg Olms.
- BHATIA, Vijay K. (1997): "Translating legal Genres". En: TROSBORG, Anna (ed.). *Text, Typology and Translation*, pp. 203 – 214.
- BRINKER, Klaus (1992): *Linguistische Textanalyse: eine Einführung in Grundbegriffe und Methoden*. Berlin: Erich Schmidt.
- BUSSE, Dietrich (2000): "Textsorten des Bereichs Rechtswesen und Justiz". En: ANTOS, Gerd; BRINKER, Klaus; HEINEMANN, Wolfgang et al. (eds.). *Text und Gesprächslinguistik. Ein internationales Handbuch zeitgenössischer Forschung*. Berlin: New York: De Gruyter, pp. 658-675.
- CIAPUSCIO, Guiomar Elena (1994): *Tipos textuales*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- CIAPUSCIO, Guiomar Elena (2003): *Textos especializados y Terminología*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada.
- ELENA GARCÍA, Pilar (2001): *La traducción de documentos alemanes*. Granada: Comares.
- ELENA GARCÍA, Pilar (2006a): Tipología textual y secuencial para la traducción. *Estudios Filológicos Alemanes*. Vol. 10, pp. 11-32.
- ELENA GARCÍA, Pilar (2006b): El tiempo en las secuencias narrativa y descriptiva. *Estudios Filológicos Alemanes*. Vol. 11, pp. 423-438.
- HEINEMANN, Wolfgang; VIEHWEGER, Dieter (1991): *Textlinguistik. Eine Einführung*. 3ª edición. Tübingen: Max Niemeyer.
- STOLZE, Radegundis (1992): "Rechts- und Sprachvergleich beim Übersetzen juristischer Texte". En: BAUMANN, Klaus-Dieter; KALVERKÄMPER, Hartwig (eds.). *Kontrastive Fachsprachenforschung*. Tübingen: Gunter Narr, pp. 223 – 230.
- SWALES, John M. (1990): *Genre analysis. English in academic and research settings*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BÜRGERLICHES GESETZBUCH. URL: <<http://bundesrecht.juris.de/bundesrecht/bgb/gesamt.pdf>>. Última consulta: 09.03.2007.
- ZIVILPROZESSORDNUNG. URL: <<http://bundesrecht.juris.de/bundesrecht/zpo/gesamt.pdf>>. Última consulta: 09.03.2007.